

SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FECHA: 11 de Abril de 2025

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

JUSTIFICACIÓN: El CEDAC LTDA., como organismo de apoyo al tránsito, y en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Mediante acta JUNTA ORDINARIA N°004 de fecha 18 de noviembre del 2.024, se apropiaron recursos para adelantar un proceso de contratación, aspectos que en su momento fueron socializados en los diferentes niveles de la organización y de lo cual tuvo conocimiento por la Junta Directiva quien impartió aprobación, en tal sentido en especial a los proyectos de inversión, teniendo en cuenta la importancia y beneficios para la entidad e impartándole autorización al Gerente para suscribir un contrato de obra. Dentro de dichas áreas se encuentran ciertas áreas de la entidad que son sensibles en especial aquellas que se relacionan con los procesos misionales de insumos de las líneas de revisión y concretamente el área que corresponde a archivo, deposito, oficinas segundo piso sala de usuario, pistas operativas y área administrativa con Gerencia, en tal virtud se escribió el contrato de obra No. INVT-OFER-CEDAC-063-2025 DEL 04 DE ABRIL DEL 2.025, cuyo objeto es "OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA". Con un tiempo de duración de DOS (02) MESES.

Por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.

Las instalaciones deterioradas pueden representar un riesgo para la seguridad de los empleados, clientes o visitantes. Realizar mantenimiento ayuda a prevenir accidentes por fallos estructurales, sistemas eléctricos defectuosos, o instalaciones de fontanería en mal estado. Las leyes de seguridad laboral requieren que las empresas mantengan un entorno seguro para los trabajadores. El mantenimiento regular asegura que se cumpla con estos requisitos legales. Las instalaciones en mal estado pueden generar fallos en los equipos, lo que podría afectar la productividad. Realizar mantenimiento regular permite evitar interrupciones en la operación y mejorar la eficiencia.

Realizar mantenimiento no solo mejora el funcionamiento interno de la empresa, sino que también refuerza la imagen de la empresa como un lugar de trabajo responsable, comprometido con el bienestar de los empleados y la comunidad. Estas justificaciones permiten no solo garantizar la sostenibilidad de las operaciones de la empresa, sino también contribuir al bienestar de las personas que interactúan con ella, asegurando su buen funcionamiento a largo plazo.

Un ambiente adecuado de trabajo, que incluye climatización, iluminación y condiciones higiénicas óptimas, mejora el bienestar de los empleados, lo que a su vez incrementa su productividad. Un espacio limpio y funcional genera una impresión positiva a los clientes y visitantes, lo cual es clave para la imagen de la empresa.

Esta administración ha venido efectuando una serie de inversiones al interior de la planta física de la entidad con el objeto de adecuarlas a las necesidades actuales y proyectando la entidad a corto y mediano plazo, sin embargo, no es menos cierto que existen unas áreas que no han sido intervenidas atendiendo las prioridades y el plan estratégico institucional que orienta la actividad de la entidad.

No obstante que el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", por expresa disposición del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 no está sometida a la Ley 80 de 1993, no es menos cierto que la entidad pública en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, define que : "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Por lo cual, revisada la planta de personal del CEDAC LTDA se pudo constatar que no se cuenta con personal especializado a fin de efectuar el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato celebrado cuyo objeto es la "OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA", en el entendido que el mismo supone conocimiento especializado en la materia.

Teniendo en cuenta que es necesario hacer la vigilancia técnica sobre el cumplimiento del contrato cuyo objeto es la "OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA", y en el entendido que la entidad no cuenta con personal suficiente y adecuado para cumplir tal objeto es necesario contratar un apoyo a la supervisión que está en cabeza de la Gerencia del CEDAC LTDA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA DAR APOYO A LA SUPERVICION DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA. PERFIL: 1) Profesional en Ingeniería Civil. 2) Tarjeta Profesional 3) Experiencia en objetos similares mínima de Seis (06) Meses.	1

SOLICITÓ Y APROBÓ:



MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
GERENTE

Proyectó: INGRID CASTRO
Aux. contratista. 

Reviso: EVERTO MÉNDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo. 